



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

Dictamen CV/CC/IV/554/2013

H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
P R E S E N T E.

A esta comisión de Normatividad, ha sido turnado por la Rectora del Centro Universitario de los Valles, un documento donde se propone la aprobación de las **Políticas y lineamientos Editoriales del Centro Universitario de los Valles** en virtud de la siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, conforme al artículo 1° de su Ley Orgánica.
- II. Esta casa de estudios se constituye en Red para el desarrollo de sus actividades académicas como administrativas e integra por Centros Universitarios regionales y temáticos, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, por su parte los Centros Universitarios son representados por la Rectoría de Centro quien se auxilia para el mejoramiento de sus funciones de la Secretaría Administrativa y la Secretaría Académica, esta a su vez es apoyada por la coordinación de extensión, lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 126 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- III. Con fecha 14 de diciembre del 2004, el Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2004/371 mediante el cual aprueba la creación del Centro Universitario de los Valles y con ello su Estatuto Orgánico, mismo que regula la estructura y funcionamiento del propio Centro.
- IV. El Centro Universitario de los Valles se auxilia de órganos, autoridades e instancias para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, estando reguladas estas en el artículo 6, 28 y demás relativos de su estatuto orgánico del Centro. Entre las instancias de apoyo se encuentra la Coordinación de Extensión que entre otras funciones tiene la de promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos, de igual forma, difundir la producción científica y/o cultural del Centro. Lo que se desprende de los artículos 28 fracción III y 35 fracciones VI, VII del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles.
- V. En el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de los Valles, se creó la Gaceta del CUValles, que tiene su antecedente inmediato en la publicación informativa denominada Boletín CUValles, la cual desde el año 2004 se encargaba de la difusión de las actividades que se desarrollaban al interior del centro. Es en marzo de 2011 que surge la Gaceta del CUValles que hoy conocemos con una estructura de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

contenido nuevo, con información referente al centro universitario, a la sociedad regional y a la vida de la Universidad de Guadalajara.

- VI. Otro de los medios de difusión de la producción científica que ha asumido el Centro Universitario de los Valles a través de la Coordinación de Extensión es la revista "Cultura, Tecnología y Patrimonio" con periodicidad de publicación semestral, actualmente cuenta con 12 números. Dicha revista inició publicaciones desde el año 2006, con la participación de un comité revisor que aún se encuentra en funciones.
- VII. Por otra parte la impresión de las publicaciones no ha tenido el mismo éxito que las publicaciones anteriores, pues si bien el CUValles cuenta con una producción de 23 libros editados reconocidos por el centro universitario desde el año 2002, existen algunas publicaciones de personal docente realizados con firmas editoriales externas a la Universidad de Guadalajara, o temas que se encuentran fuera de las líneas de producción del conocimiento consideradas estratégicas por el Centro Universitario de los Valles en su Plan de Desarrollo Cuvalles 2030, es por ello que surge la necesidad de incentivar y regular la producción editorial del CUValles, a través del documento denominado "Políticas y Lineamientos de los Procesos Editoriales del Centro Universitario de los Valles".
- VIII. El documento tiene como propósito definir la política editorial del Centro Universitario de los Valles (CUVALLES), así como presentar los lineamientos a seguir durante el proceso editorial.
- IX. La producción editorial del CUVALLES tiene como finalidad proyectar la imagen del CUValles a la sociedad, con publicaciones que reflejen la labor que el Centro Universitario realiza en favor del desarrollo regional. De igual manera, ofrecer publicaciones que contribuyan al desarrollo educativo y la transferencia del conocimiento, así como generar identidad y promover el rescate del patrimonio cultural de la región.
- X. Los objetivos del establecimiento de políticas y lineamientos editoriales son:
- Regular la actividad editorial al interior del Centro Universitario.
 - Iniciar a los jóvenes en el camino de la transferencia del conocimiento, brindar un espacio en el cual los estudiantes adquieran experiencia al escribir un artículo o libro y comience, en este aspecto, la construcción del denominado curriculum integrado.
 - Brindar al investigador espacios en los que sus trabajos de investigación se den a conocer al público en general y a especialistas en el área a nivel nacional e internacional.
 - Generar un espacio para la difusión del patrimonio cultural regional, en cuanto literatura e historia se refiere, preservando la calidad de sus productos.

En base a lo anterior, y con fundamento en los artículos 53, 54 fracciones III y V de la Ley Orgánica, 28, 120 fracciones II, 122, 125 fracción X, XI, 126 fracción III y 133 del Estatuto General de la Universidad de



Guadalajara, 6, 27, 28 fracción III, 35 fracción VI y VII del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles y demás citados en el preámbulo de este documento, se emiten los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban las Políticas y Lineamientos de los Procesos Editoriales del Centro Universitario de los Valles, de observancia general para la comunidad que conforma el Centro Universitario de los Valles, que desee compartir y divulgar de forma escrita o digital información de interés o producto del trabajo académico y/o de investigación, siendo estos los siguientes:

Políticas y Lineamientos de los Procesos Editoriales del Centro Universitario de los Valles

POLÍTICAS EDITORIALES

1. El Centro Universitario de los Valles (CUVALLES) promueve el trabajo editorial de su comunidad universitaria, a través de la publicación impresa o digital de textos académicos, manuales, monografías y publicaciones de comunicación interna, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento producto del trabajo de investigación de su comunidad y de la región valles, principalmente.
2. La producción editorial contribuye al cumplimiento de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, por ello las publicaciones del CUVALLES, se conforman por:
 - Resultados de investigaciones individuales o colectivas, referentes a las diferentes líneas de investigación del centro universitario.
 - Publicaciones que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje de los programas académicos de pregrado o posgrado, o bien así como aquellos que contribuyan con el desarrollo educativo de la región en sus diferentes niveles.
 - Resultados de investigaciones en conjunto con autores nacionales o extranjeros ajenos a la comunidad de la Universidad de Guadalajara, que tengan méritos especiales por su calidad o relevancia.
 - Publicaciones de autores externos al CUVALLES que contribuyan al rescate histórico y cultural de la región de los Valles, es decir, publicaciones que desarrollen en los lectores identidad y respeto a cada una de las localidades que integran la región.
 - Publicaciones de comunicación interna: este tipo de publicaciones atienden la necesidad de difusión del trabajo interno del CUValles a la comunidad universitaria del centro universitario y a la sociedad de la Región de los Valles.
3. Las publicaciones que integran el Catálogo del Publicaciones del CUVALLES se encuentran organizadas por Colecciones y Publicaciones periódicas.
 - Colección: Conjunto de obras agrupadas conforme a la temática que aborda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

- Publicación Periódica: Publicación editada cada determinado periodo de tiempo.
4. Las colecciones del Centro Universitario de los Valles ordenadas de acuerdo a su función y contenido se integran en los siguientes grupos:
- *Academia*: Agrupa textos académicos que ayuden en el proceso de enseñanza aprendizaje de los diferentes niveles educativos.
 - *Investigación*: Incluye a los textos productos del trabajo de investigación. Contribuye al alcance de indicadores requeridos por algunos profesores o cuerpos académicos.
 - *Región*: Publicaciones de autores regionales, promoción y rescate de aspectos culturales de las comunidades que integran la región.
 - *Memorias*: Elaboración de registro de conferencias y actividades académicas con sede en el centro universitario.
5. Son publicaciones periódicas del Centro Universitario:
- Revistas de divulgación de la información emitida de forma regular en la que se difunden resultados científicos, trabajos de investigación, expresiones artísticas y culturales de la comunidad universitaria.
 - Cultura, Tecnología y Patrimonio. Revista de divulgación de resultados de investigación sobre diversos ámbitos del conocimiento científico, particularmente en las áreas de análisis regional, gestión empresarial, estudios jurídicos y del derecho e innovación educativa y tecnológica. Publicación semestral.
 - Gaceta CUValles. Medio de comunicación del Centro Universitario para la región, informativo sobre temas de interés para la comunidad regional y promoción del trabajo del Centro Universitario. Publicación mensual.
 - Boletín Administrativo. Instrumento informativo dedicado al personal administrativo del CUValles, que busca propiciar la convivencia e integración al trabajo en equipo para el buen funcionamiento del centro universitario. Publicación mensual.
 - Contenidos en web y redes sociales que permitan una comunicación directa con los diferentes públicos con los que se relaciona el centro universitario.
6. Los procesos editoriales se regulan a través de distintos órganos, personal especializado como son:
- a. Comité Editorial: Que regula las actividades de registro, dictamen, selección, edición, impresión, difusión, promoción, almacenamiento, distribución, y comercialización de las publicaciones del Centro Universitario de los Valles.
 - b. Responsables de las publicaciones por sub-clasificación: encargados de organizar, regular y ejecutar los procedimientos para evaluar y editar los materiales propuestos.
 - c. Comités de Apoyo: Órganos encargados de colaborar en la evaluación de las publicaciones con contenidos específicos



- i. Comité de Investigación. Encargado del análisis y evaluación de aquellas obras que contenga productos derivados del trabajo de investigación. Tal es el caso de la revista Cultura, Tecnología y Patrimonio.
 - ii. Comité de Comunicación. Encargado del análisis y evaluación de aquellas publicaciones cuya función radique en informar a la comunidad universitaria. Tal es el caso de las publicaciones periódicas Gaceta CUVALLLES, Boletín Administrativo y contenidos web.
7. La integración de los comités se encuentra regulada en los Reglamentos correspondientes.
 8. Los presentes lineamientos editoriales serán de observancia general para la comunidad que conforma el Centro Universitario de los Valles, que desee publicar información de interés o producto del trabajo académico y/o de investigación.

**LINEAMIENTOS EDITORIALES PARA LA PUBLICACIÓN
EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES**

ENTREGA DE ORIGINALES

1. Las obras propuestas para publicación deben coincidir con la misión y la visión del CUVALLLES, planteadas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.
2. Las obras propuestas para publicación deberán estar libres del pago de derechos autorales a terceros, no deben incluir creaciones ajenas que requieran pagar los derechos de reproducción.
3. Para el caso de las obras multi-autorales, el responsable deberá presentar la autorización, por escrito, de cada uno de los coautores.
4. Los textos propuestos deberán presentarse ante la Unidad Editorial del CUVALLLES (UNED), en versión impresa y electrónica, acompañado por oficio dirigido al responsable de la Secretaría Académica del Centro, así como con una ficha técnica con la siguiente información:
 - Nombre del autor o responsable académico
 - Domicilio, teléfono y correo electrónico del autor o responsable académico
 - Título de la obra
 - Descripción general de la obra
 - Índice general
 - Número de cuartillas
 - Breve síntesis del contenido
 - Tipo de lector al que se dirige la obra.
 - Si hay propuesta de coedición, indicar el nombre de la editorial o institución
 - Si cuenta con apoyos para publicación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

5. El original debe ser entregado impreso en papel y el archivo digital en soporte electrónico (CD, DVD, memoria USB). El archivo digital debe coincidir con la versión impresa y deberá estar realizado en el procesador de textos Microsoft Word.
6. Dentro del soporte electrónico deben presentarse por separado las partes que conforman el original, de acuerdo al orden siguiente:
 - I. Portada (autor y título)
 - II. Dedicatoria
 - III. Epígrafe
 - IV. Agradecimientos
 - V. Presentación
 - VI. Prólogo
 - VII. Introducción
 - VIII. Cuerpo de la obra o corpus textual (capítulos)
 - IX. Apéndice o anexos
 - X. Bibliografía
 - XI. Índices particulares, si existieran.
 - XII. Índice general.
7. La organización de apartados, capítulos, subcapítulos e incisos debe ser clara.
8. En el archivo electrónico debe usarse el tipo Times New Roman o el Arial Narrow de 12 puntos, con interlineado a espacio y medio. Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas, negritas y alineados a la izquierda; el cuerpo de texto, en párrafo justificado y con sangría en la primera línea.
9. Las citas textuales en párrafo aparte se utilizarán letra de 10 puntos. Las llamadas a nota irán en superíndice y se colocarán luego de la puntuación, sin espacio entre éste y el número de llamada.
10. El cuerpo bibliográfico sólo debe contener los textos citados o mencionados a lo largo de la obra.
11. En caso de que la obra contenga tablas, gráficas, figuras o ilustraciones, éstas deben ser claras e interpretables y además deberán presentarse en uno o más archivos independientes.
12. De incluir fotografías, dibujos u otro tipo de creación visual, se anexarán en un sobre o una carpeta, ordenadas y protegidas; el autor debe indicar el nombre del autor de las imágenes y la procedencia de las mismas.
13. Las observaciones y propuestas de acomodo de imágenes o gráficos deberán presentarse en un archivo independiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

14. El dictamen de respuesta para las publicaciones propuestas deberá emitirse en un lapso máximo de un mes contado a partir de la fecha en que todos los miembros del Comité reciban la obra propuesta.
15. De acuerdo a la naturaleza del contenido, el Comité Editorial remitirá la obra para su análisis y evaluación, según corresponda al Comité de Investigación o al Comité de Comunicación, mismos que presentarán sus observaciones en sesión de Comité para dictaminar la propuesta.
16. El fallo emitido por el Comité Editorial puede ser aprobatorio, no aprobatorio o condicionado a modificaciones, en cualquiera de los casos el autor o responsable será notificado por escrito.
17. Si el dictamen es negativo podrá presentar una apelación por escrito, dirigida al Comité Editorial, en los siguientes veinte días hábiles después de la emisión del dictamen. El Comité con el auxilio de expertos externos analizará nuevamente el caso, la nueva resolución será inapelable.
18. Cuando el dictamen sea condicionado, la nueva versión de la obra deberá entregarse en un plazo máximo de noventa días naturales. El Comité Editorial determinará si se han cumplido las observaciones, para iniciar el proceso de edición.
19. Al ser aprobada la obra, será remitida a la Unidad Editorial para iniciar el proceso editorial.

PROCESO DE EDICIÓN

20. Las fases que integran el proceso son:
 - I. Cesión de derechos,
 - II. Tramite del Número Estándar Internacional de Libros o Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN, por sus siglas en inglés),
 - III. Evaluación editorial,
 - IV. Corrección de estilo,
 - V. Lectura de pruebas,
 - VI. Formación tipográfica,
 - VII. Diseño de portada,
 - VIII. Impresión,
 - IX. Distribución y
 - X. Venta.
21. Cesión de derechos: donde el autor acepta que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra corresponde a la Universidad de Guadalajara, representada por el Centro Universitario de los Valles.
22. En obras colectivas, el responsable autoral deberá reunir y entregar, al responsable de Vinculación del Centro Universitario, las respectivas cartas de cesión de derechos de todos los coautores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

23. La corrección de estilo y el diseño editorial se apegarán a las normas de estilo editorial y de imagen que se hayan determinadas por el Comité Editorial para cada tipo de publicación. En caso de controversia con el autor en criterios editoriales y diseño de portada, el Comité Editorial tomará la decisión final.
24. En el caso de las publicaciones periódicas, los responsables de publicación, establecerán las normas de estilo particulares que estimen convenientes adecuadas al área de conocimiento y contenidos de cada publicación. Asimismo, definirán los requisitos que deben cumplir las colaboraciones propuestas y se harán cargo de la aprobación de éstas.
25. Antes de ser enviado a impresión, el área de diseño presentará al autor la versión preliminar de la obra, a fin de realizar las correcciones que estime procedentes. Una vez incorporadas sus observaciones, deberá autorizar por escrito el envío a imprenta.

COEDICIONES

26. Se entenderá por coedición la participación de una o más instituciones, o editoriales, en la publicación de un libro. La colaboración podrá ser mediante los gastos compartidos para el pago de los procesos editoriales o por la compra de ejemplares al término de la edición por parte de uno de los coeditores.
27. Sólo serán coeditadas las obras que hayan sido aprobadas por el Comité Editorial de acuerdo a su calidad académica y su pertinencia institucional.
28. Toda obra en coedición debe regirse bajo un contrato que deberá estipularse por escrito conforme a la normatividad federal y universitaria en materia de derechos de autor y deberá suscribirse por todas las partes involucradas.
29. Las propuestas de coedición deberán ser presentadas en la Coordinación de Extensión mediante oficio y dirigir al área responsable del proceso editorial, quien enviará la propuesta para su aprobación, ante el pleno del Comité Editorial.
30. En caso de ser aprobado será remitido a la dependencia correspondiente de la Universidad de Guadalajara para la elaboración del contrato y se asigne un número de registro al mismo, para posteriormente proceder a la firma del documento.

COMERCIALIZACIÓN Y REGALÍAS

31. La distribución de cada publicación dependerá del tiraje total de la obra y se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos normativos aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

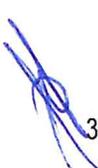
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

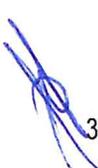
CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

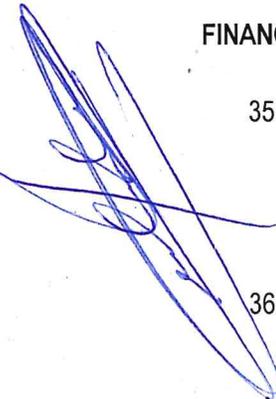
-  32. El precio establecido para cada publicación lo marcará el costo total de la producción de la obra, salvo cuando se trate de coediciones y participaciones de otras entidades, en ambos casos el costo será designado por el Comité Editorial.

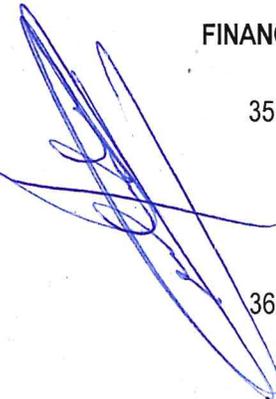
El pago de regalías para autores pertenecientes a las plantillas administrativa y académica del CUVALLLES se efectuará en especie. En el caso de autores externos, se especificará en el contrato de cesión de derechos. En el caso de los convenios con instituciones que establezcan el pago de regalías a terceros, se deberá atender a los mismos.

-  33. En obras multi-autorales, al autor que ha fungido como compilador o editor de una obra colectiva, será quien reciba el número de ejemplares por concepto de regalías y se encargará de distribuirlos entre los colaboradores de la obra conforme a los acuerdos que hayan celebrado entre ellos.

-  34. La Coordinación de Extensión, será la encargada de la distribución, almacenamiento, resguardo y de la venta al público de las publicaciones.

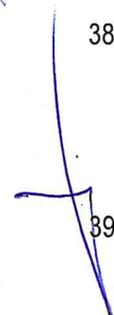
FINANCIAMIENTO

-  35. La operación del programa de publicaciones se realizará con base a lo correspondiente al P3E asignado a la Secretaría Académica del CUVALLLES, del cual solo se podrán disponer recursos económicos para publicaciones siempre y cuando éstas sean autorizadas por el Comité Editorial CUVALLLES.

-  36. Como fuentes de financiamiento externas, el CUVALLLES brinda el aval a su comunidad para la participación en convocatorias para la obtención de apoyo de instituciones como el Programa al Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTJAL), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y fondos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

-  37. Los recursos obtenidos por la venta de publicaciones se destinarán al programa editorial conforme lo marca la normatividad universitaria.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

-  38. La Coordinación de Extensión en conjunto con la Unidad de Difusión del centro, realizan esfuerzos de difusión al interior y exterior del Centro Universitario, a través de la promoción en sus propios medios de comunicación, tales como Gaceta CUVALLLES y Boletín Administrativo CUVALLLES. Además de la participación en ferias editoriales y eventos académicos.

-  39. Aunado a lo anterior, con la participación de los autores y la Unidad de Promoción Cultural se realizan eventos de presentación para las publicaciones, en foros al interior de CUVALLLES y escenarios acordes a la temática de la obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
CONSEJO DE CENTRO

CV/CC/IV/554/2013

SEGUNDO. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelto por el Órgano competente.

TERCERO. El presente dictamen iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Centro.

CUARTO.- Notifíquese el presente a las distintas instancias del Centro Universitario de los Valles.

QUINTO. Facúltese la Rectora de Centro Universitario de los Valles para que ejecute el presente dictamen, de conformidad con el artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

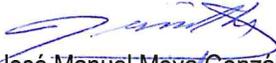
Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Ameca, Jalisco, a 22 de febrero de 2013
Comisión de Normatividad

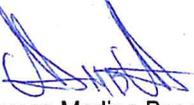

Mtra. Mónica Almeida López
Presidente

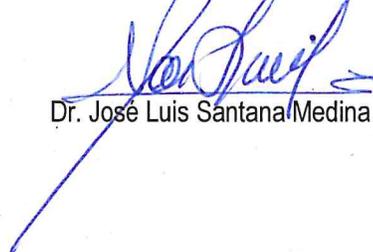

Dra. María Isabel Arreola Caro


Mtro. Salvador Siordia Vázquez


Mtro. Francisco Javier Torres Aguayo


Lic. José Manuel Moya González


C. Marcos Medina Becerra


Dr. José Luis Santana Medina